



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Juventud

Becas. Residencias de estudiantes.—Orden de 24 de junio de 1998, por la que se convocan becas de colaboración para posgraduados/as universitarios/as en la Residencia de Estudiantes de Hervás..... 5228

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Delegación de Competencias. Avocación.—Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se avocan determinadas competencias delegadas en la Directora Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, en materia de Espectáculos Públicos..... 5232

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 962/98, promovido contra la Junta de Extremadura por don Andrés Moreno Rosco, contra Resolución san-

cionadora por infracción de la normativa reguladora de las licencias de los establecimientos públicos..... 5333

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 4 de junio de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-00 1788-014428..... 5233

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Estación depuradora de aguas residuales en Valde-lacalzada» 5234

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Colectores en Fregenal de la Sierra 5237

Consejería de Educación y Juventud

Actividades Juveniles.—Orden de 22 de junio de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento del «Programa Pueblos» de Dinamización Social para Jóvenes de Zonas Rurales de Extremadura 5239

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Adjudicación.—Resolución de 1 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de suministro S-9/98 de adquisición videos proyecto audiovisual intersección 5240

Adjudicación.—Resolución de 28 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de suministro S-4/98 de adquisición de equipos informáticos para la Secretaría Particular y el Gabinete del Presidente 5240

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Crotales para reproductores de porcino». Expte.: 12-02-712A-629-0017-98.... 5241

Adjudicación.—Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Crotales para ganado ovino-caprino». Expte.: 12-02-712A-629-0027-98 5241

Adjudicación.—Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «13 vehículos turismo». Expte.: 12-05-531A-624-0011-98 5242

Consejería de Bienestar Social

Farmacia.—Anuncio de 16 de junio de 1998, sobre notificación a doña Pilar Parejo Pagador de Resolución de traspaso de oficina de farmacia en Almendralejo..... 5242

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Expropiaciones.—Edicto de 1 de junio de 1998, sobre expediente de expropiación forzosa de «Línea de A.T. a 46 KV. Sierra de Fuentes-Torremocha, 2.ª Fase»..... 5243

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 16 de junio de 1998,

de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de cambio de señalización para identificación de la red de carreteras de Extremadura. Zona Noroeste 5244

Adjudicación.—Resolución de 16 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de cambio de señalización para identificación de la red de carreteras de Extremadura. Zona Sureste..... 5245

Adjudicación.—Resolución de 16 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de cambio de señalización para identificación de la red de carreteras de Extremadura. Zona Suroeste..... 5245

Adjudicación.—Resolución de 16 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de cambio de señalización para identificación de la red de carreteras de Extremadura. Zona Noreste 5246

Consejería de Educación y Juventud

Adjudicación.—Resolución de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio de alimentación para participantes en el IV encuentro de jóvenes por la solidaridad en Miajadas 5246

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la redacción de proyecto de: Plan Director de la Catedral de Nuestra Señora de la Asunción en Coria..... 5247

Concurso.—Resolución de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la redacción de proyecto de: Plan Director de la Concatedral de Santa María, en Cáceres..... 5248

Concurso.—Resolución de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la redacción de proyecto de: Plan Director de la Concatedral de Santa María, en Mérida..... 5248

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 15 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de las asistencias técnicas para la elaboración de la cartografía temática base de planeamiento en diversos municipios de la región extremeña..... 5249

Notificaciones.—Anuncio de 26 de mayo de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0238-CC/97, que se sigue contra José Ortiz Martín, por infracción en materia de turismo..... 5250

Notificaciones.—Anuncio de 26 de mayo de 1998, sobre notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador núm. 0244-CC/97, que se sigue contra Juan Angel González Contreras, por infracción en materia de turismo..... 5252

Notificaciones.—Anuncio de 26 de mayo de 1998, sobre notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador núm. 0282-CC/97, que se sigue contra Pedro Vicente Regidor Pérez, por infracción en materia de turismo..... 5252

Notificaciones.—Anuncio de 4 de junio de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0202-CC/97, que se sigue contra Francisco Javier Martín Peña, por infracción en materia de turismo 5253

Notificaciones.—Anuncio de 4 de junio de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0211-CC/97, que se sigue contra Alberto López Fernández, por infracción en materia de turismo 5254

Notificaciones.—Anuncio de 4 de junio de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0245-CC/97, que se sigue contra Juan Carlos Benito Sánchez, por infracción en materia de turismo..... 5255

Notificaciones.—Anuncio de 4 de junio de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0271-CC/97, que se sigue contra Israel Sobrino Nava, por infracción en materia de turismo 5256

Notificaciones.—Anuncio de 4 de junio de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0275-CC/97, que se sigue contra Eva López Huelano, por infracción en materia de turismo..... 5258

Notificaciones.—Anuncio de 4 de junio de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0277-CC/97, que se sigue contra Alejandro Gallardo Iglesias, por infracción en materia de turismo..... 5259

Notificaciones.—Anuncio de 4 de junio de 1998, sobre notificación de Resolución de Recurso Ordinario del expediente sancionador núm. 0377-CC/97, que se sigue contra Manuel Rivero Vega, por infracción en materia de turismo..... 5260

Notificaciones.—Anuncio de 5 de junio de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres 5261

Notificaciones.—Anuncio de 10 de junio de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres 5272

Ayuntamiento de Castuera

Normas subsidiarias.—Anuncio de 2 de junio de 1998, sobre modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 5272

Normas subsidiarias.—Anuncio de 2 de junio de 1998, sobre modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 5272

Ayuntamiento de Don Benito

Planeamiento.—Edicto de 10 de junio de 1998, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de actuación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana 5273

Urbanismo.—Edicto de 16 de junio de 1998, sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5... 5273

Urbanismo.—Edicto de 16 de junio de 1998, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector 8-B) 5274

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.—Anuncio de 18 de junio de 1998, sobre Estudio de Detalle..... 5274

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.—Anuncio de 11 de junio de 1998, sobre citación para práctica de notificación..... 5274

Notificaciones.—Anuncio de 11 de junio de 1998, sobre citación para práctica de notificación..... 5275

Agencia Tributaria. Delegación de Barcelona

Notificaciones.—Anuncio de 14 de abril de 1998, sobre citación para notificación por comparecencia..... 5275

Notificaciones.—Anuncio de 14 de abril de 1998, sobre citación para notificación por comparecencia..... 5276

Notificaciones.—Anuncio de 28 de abril de 1998, sobre citación para notificación por comparecencia..... 5276

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

B A S E S

ORDEN de 24 de junio de 1998, por la que se convocan becas de colaboración para posgraduados/as universitarios/as en la Residencia de Estudiantes de Hervás.

La Residencia de Estudiantes de Hervás es una institución de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, al servicio de todos aquellos jóvenes que deseen completar su formación académica para el pleno desarrollo de su personalidad en el respeto a los principios democráticos y a los derechos, deberes y libertades recogidos en la Constitución.

A través de los equipos responsables y de los/as colaboradores/as se pretende lograr que el alumnado obtenga de sus capacidades, tanto intelectuales como de cualquier otra índole, el mayor rendimiento posible.

La misión de estos/as colaboradores/as es esencial en todo el proceso, por lo que deben ser expertos/as en sus respectivos campos, al propio tiempo que se propicia su formación.

En consecuencia la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Promoción Educativa, convoca becas de colaboración para posgraduados/as universitarios/as en la Residencia de Estudiantes de Hervás, con arreglo a las siguientes

ARTICULO 1.º - Convocatoria

Por la presente Orden se regula la convocatoria de becas de colaboración para posgraduados/as universitarios/as en la Residencia de Estudiantes de Hervás para el curso 1998/1999.

ARTICULO 2.º - Tipos de becas de colaboración

A tal efecto se convocan un total de cuatro (4) becas distribuidas del siguiente modo:

- Una beca para Diplomados o Licenciados/as en cualquier especialidad de Humanidades.
- Una beca para Diplomados o Licenciados/as en Filología Inglesa.
- Una beca para Diplomados o Licenciados/as en cualquier especialidad de Ciencias.
- Una beca para Diplomados o Licenciados/as en Educación Física.

ARTICULO 3.º - Crédito y cuantía de las becas

El importe total a distribuir en esta convocatoria es de 4.392.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.423A.640.00 P.I.L.A. 98613211 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998.

La cuantía individual de las becas de colaboración será de un mi-

llón noventa y ocho mil pesetas brutas (1.098.000 ptas.) por curso académico.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura abonará el importe de las becas de colaboración, durante el curso académico, por meses vencidos.

ARTICULO 4.º - Requisitos de los beneficiarios

Estas becas podrán ser solicitadas por todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener la condición de posgraduado/a en los niveles académicos de Diplomado/a o Licenciado/a Universitario/a en las especialidades antes indicadas.

ARTICULO 5.º - Solicitudes y Documentación

Las solicitudes deberán presentarse según el modelo oficial (Anexo 1) y podrán ser presentadas en la Residencia de Estudiantes, Avda. de España, 8 (10700) Hervás (Cáceres), en la Consejería de Educación y Juventud, c/ Santa Julia, 5 (06800) Mérida (Badajoz), en las Secciones Territoriales que dicha Consejería tiene en Cáceres y en Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa y en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, para subsanar faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite la solicitud.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título de Diplomado/a o Licenciado/a.
- Certificación o fotocopia compulsada del expediente académico.
- Certificación o declaración jurada de encontrarse realizando estudios de investigación, tesis doctoral, preparación de oposición, etc.
- Currículum sobre sus conocimientos y experiencia en materia

educativa, acompañando los documentos debidamente compulsados que así lo acrediten.

ARTICULO 6.º - Comisión de Selección y Seguimiento

Las solicitudes presentadas, con la documentación correspondiente y la posible entrevista personal serán evaluadas por una Comisión formada por:

- Sr. Director General de Promoción Educativa, que será su Presidente.
- Jefe de Servicio de Innovación Educativa y Renovación Pedagógica, como Vocal.
- Director de la Residencia de Estudiantes de Hervás, como Vocal y Secretario.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que estime necesario para una mejor resolución.
- Evaluación y ordenación de todas las solicitudes.
- Citar a los solicitantes para entrevista personal, si lo considerara oportuno.
- Formulación de la propuesta de Resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

ARTICULO 7.º - Criterios de selección

La Comisión de Selección y Seguimiento valorará los siguientes aspectos:

- a) Tener la condición de extremeño/a o de residente de más de dos años en Extremadura.
- b) Nota media del expediente académico.
- c) Conocimiento y experiencia en materia educativa.
- d) Idoneidad para la labor a desempeñar.

Estas becas se podrán prorrogar para cada curso académico y para cada beneficiario durante un máximo de tres cursos académicos consecutivos, a propuesta del Director de la Residencia.

ARTICULO 8.º - Resolución

La Comisión de evaluación formulará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, propuesta de beneficiarios para los que se propone la concesión de becas de colaboración, así como una lista ordenada por puntuación de las solicitudes que no obtienen beca en cada una de las modalidades,

para que, en el supuesto de renuncia de alguna de las anteriores o imposibilidad de disfrutar de la misma, se adjudique automáticamente al siguiente de la lista.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud se dictará resolución en el plazo de un mes a contar desde la fecha de elevación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa, transcurrido el plazo máximo de resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

ARTICULO 9.º - Obligaciones de los becarios

Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a la entrevista personal, si esta llegase a ser requerida por la Comisión de Selección.
- Residir en el Centro mencionado durante todos los días que permanezcan los alumnos residentes durante el curso escolar 1998-99.
- Cumplir las Normas de Régimen Interior de la Residencia.
- Seguir las instrucciones emanadas de la Dirección de la Residencia en cuanto al desarrollo de la beca.
- Presentar una memoria al final del curso en la que se recojan todas las experiencias realizadas.

ARTICULO 10.º - Derechos de los becarios

- Reconocimiento de su condición de becario ante los residentes del Centro.
- Percepción de la cantidad indicada en el artículo 3.º como beca de colaboración.
- Alojamiento y manutención durante los días que los residentes

permanezcan en el centro (de lunes a viernes, durante los meses de octubre a junio, eceptuando las vacaciones de Navidad y Semana Santa).

- Seguro de responsabilidad civil contratado por la Dirección General de Promoción Educativa.

ARTICULO 11.º - Revocación de las becas de colaboración

Si de las comprobaciones y/o inspecciones que realice la Consejería de Educación y Juventud se observara algún incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la beca y/o de alguna de las obligaciones recogidas en el artículo 9 de la presente Orden, será motivo de la retirada de la misma. En lo que respecta a la subvención o beca se estará a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, regulador del régimen general de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa para dictar las normas de ejecución y desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—Estas Becas no implican relación laboral alguna con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, ni suponen ningún compromiso de incorporación posterior a sus plantillas.

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 24 de junio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA POSGRADUADOS UNIVERSITARIOS EN LA
RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE HERVÁS

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña.: _____, con D.N.I. número _____, nacido en _____ (_____), el _____ de _____ de 19 __; con domicilio en _____ (_____), c/ _____, nº _____, Código Postal _____, Teléfono _____, Licenciado o Diplomado en _____, por la Universidad de _____ Especialidad _____.

SOLICITA Beca Colaboración en la Residencia de Estudiantes de Hervás (Cáceres) para el curso escolar 1998-1999, de acuerdo con la convocatoria de la Consejería de Educación y Juventud, cuyas bases conoce y acepta íntegramente.

Documentación que aporta:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado o Diplomado.
- Certificación o fotocopia compulsada del expediente académico.
- Certificación o declaración jurada de encontrarse realizando estudios de investigación, tesis doctoral, programación de oposición, etc.
- Curriculum sobre sus conocimientos y experiencia en materia educativa, acompañando los documentos que lo acrediten.

En _____, a _____ de _____ 1998.

(Firma)

- Idioma Moderno: Inglés
- Ciencias.
- Humanidades.
- Educación Física.

(Señale con una "X" la opción a la que se concursa)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

II. Autoridades y Personal

1 NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se avocan determinadas competencias delegadas en la Directora Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, en materia de Espectáculos Públicos.

El ejercicio de las competencias en materia de Espectáculos Públicos está regulado por el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, modificado por Decreto 124/1997, de 21 de octubre.

Razones de organización administrativa y eficacia en la gestión, aconsejan que las competencias delegadas en la Directora Territorial de la Junta de Extremadura con sede en Badajoz sean asumidas temporalmente por la Dirección General de Administración Local e Interior.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Avocar temporalmente del 1 al 15 de julio de 1998 el ejercicio de las funciones delegadas en la Directora Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, en virtud de Resolución de 9 de marzo de 1998 (DOE n.º 29 de 12 de marzo) y que a continuación se indican:

Autorizar la celebración de corridas de toros, novilladas con picadores, novilladas sin picadores y rejoneo definidas en el artículo 25 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos y respecto de estos espectáculos, las siguientes funciones:

a) Nombrar los veterinarios que han de proceder al reconocimiento sanitario de la aptitud de las reses para su lidia en las plazas de toros, a propuesta de los Colegios Provinciales de Veterinarios.

b) Exigir a los empresarios de espectáculos taurinos garantías suficientes para que cubran los gastos y responsabilidades derivadas del espectáculo.

c) Autorizar a los empresarios taurinos para que dispongan de las cantidades recaudadas antes de la terminación del festejo.

d) Autorizar la ventas de localidades de espectáculos taurinos a particulares, agrupaciones o asociaciones con recargos no superiores al 20% de su importe.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día uno de julio de 1998.

Mérida, 30 de junio de 1998.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 962/98, promovido contra la Junta de Extremadura por don Andrés Moreno Rosco, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de las licencias de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 3 de junio de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 962/98, promovido por don Andrés Moreno Rosco contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 3 de marzo de 1998, del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente: L-350/97, imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora de las licencias de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014428.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición

de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo existente núm. 16 de la línea aérea 20 KV. C. Sect. La Zorra - C.T. La Cocosa.

Final: C.T. La Zorra núm. 2 (6089) (proyectado).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca La Zorra, próxima a San Rafael de Olivenza, en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Badajoz. Finca La Zorra, próxima a San Rafael de Olivenza, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 1.410.656.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014428.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación

eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de junio de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Estación depuradora de aguas residuales en Valdelacalzada».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Estación depuradora de aguas residuales en Valdelacalzada, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 1998, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedi-

miento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, Secretaría Gral. Técnica (Serv. Expropiaciones) en Mérida, Paseo de Roma s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 25 de junio de 1998.

El Secretario Gral. Técnico, P.O.
(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE : 973HB0050103 ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN VALDELACALZADA

TERMINO MUNICIPAL : VALDELACALZADA (0601517) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	549 217	ESCOBAR FERNANDEZ, JOSE C/ ALAMEDA, 5 VALDELACALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.
000002/00	549 201	LOPEZ SALGUERO, MIGUEL C/ RONDA SUR, 22 VALDELACALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.
000003/00	549 202	GONZALEZ BORRACHERO, ANTONIO C/ SAN PABLO, 33 VALDELACALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.
000004/00	549 203	BERROCAL MORA, PEDRO C/ MONTIJO, 51 VALDELACALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.
000005/00	549 204	VERGARA FLORES, LUIS C/ CALZADA ROMANA, 18 VALDELACALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.
000006/00	549 205	CIRUJANO MENESES, MANUEL C/ PEREJILLO, 34 VALDELACALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.
000007/00	549 206	TRAVER ORDOÑEZ, ANTONIO C/ CONSTITUCION, 11 VALDELACALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.
000008/00	549 207	MORENO DOMINGUEZ, JUAN C/ SAN PABLO, 20 VALDELACALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.
000009/00	549 214	GONZALEZ MURILLO, MANUELA C/ CHOPO, 4 VALDELACALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.

TERMINO MUNICIPAL : VALDELACALZADA (0601517) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000010/00	549	211	ESCOBAR GONZALEZ, ALFONSO C/ AGUA, 13 VALDELACALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.
000011/00	549	212	EXCMO. AYUNTAMIENTO PLAZA ESPAÑA, 14 VALDELACALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.
000012/00	549	213	MURILLO PESQUERO, FRANCISCO C/ PEREJILLO, 2 VALDELACALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.
000013/00	549	191	GARCIA CALVO, BLAS C/ ZURBARAN, 4 MONTIJO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.
000014/00	549	208	GARCIA SANCHEZ, ISABELO C/ RONDA NORTE, 11 VALDELACALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.
000015/00	549	209	GARCIA TIBURCIO, FERNANDO PLAZA ESPAÑA, 4 PUEBLA DE LA CALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.
000016/00	549	211	ESCOBAR GONZALEZ, ALFONSO C/ AGUA, 13 VALDELACALZADA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	13-07-1998 10:30 h.

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Colectores en Fregenal de la Sierra.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Colectores en Fregenal de la Sierra, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 1998, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último

recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, Secretaría Gral. Técnica (Serv. Expropiaciones) en Mérida, Paseo de Roma s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 25 de junio de 1998.

El Secretario Gral. Técnico, P.O.
(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE : 973HB0490103 COLECTORES EN FREGENAL DE LA SIERRA

TERMINO MUNICIPAL : FREGENAL DE LA SIERRA (0605000) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	47 273	NOGALES CONEJO, ANTONIO C/ ORIHUELA GRANDE, 11 FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000002/00	47 267	BARRAGAN CORONADO, JULIAN C/ ORIHUELA GRANDE, 85 FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000003/00	47 134	SANZ LAZARO, NICASIO C/ EL COMPAS, 24 FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000004/00	47 133	CANTONERO GONZALEZ, PETRA C/ EL RODEO, 27 FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000005/00	47 132	RUIZ PATIÑO, NICASIO	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000006/00	47 131	SAGUNDO MARTINEZ, EUGENIO C/ EL RODEO, 11 FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000007/00	49 68	NOGALES PARGAÑA, FEDERICO TRAVESÍA EUGENIO HERMOSO FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000008/00	49 70	GILES REBOLLO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000009/00	49 72	TRANCOSO EXPOSITO, MAN. Y ANAS	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000010/00	49 73	ALVAREZ ALV., LUIS, LOBO S., BEN. C/ CONCEPCION, 3 FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000011/00	49 75	MARIN COCO, FRANCISCO C/ P. RIVERA FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000012/00	49 76	PEROGIL PEREZ, LUIS C/ ALAJAR FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.

TERMINO MUNICIPAL : FREGENAL DE LA SIERRA (0605000) (BADAJOZ)				
N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000013/00	49 77	RODRIGUEZ JARAMILLO, JOSE C/ ALAJAR FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000014/00	49 81	BRAVO CARRASCO, JOSE	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000015/00	49 82	CIENFUEGOS CONTRERAS, MANUEL C/ ORIHUELA CHICA FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000016/00	49 83	CORDON LEON, JOSE	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.
000017/00	49 85	MORALES REBOLLO, ANTONIO C/ EUGENIO HERMOSO FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	14-07-1998 11:00 h.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento del «Programa Pueblos» de Dinamización Social para Jóvenes de Zonas Rurales de Extremadura.

ARTICULO 1.º - Por la presente Orden se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento del Programa Pueblos, según artículo 7.º de la Orden de 4 de mayo de 1998, por la que se convoca el Programa Pueblos de Dinamización Social para Jóvenes de Zonas Rurales de Extremadura.

ARTICULO 2.º - La Comisión estará formada por las siguientes personas:

– Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Juventud, don Antonio Fernández Preciado.

– Vocales:

Sr. Secretario Ejecutivo del Plan Integral de Juventud, don Angel Olmedo Alonso.

Sr. Coordinador del Plan Integral de Juventud, don Pedro Pablo Bueno Martínez.

Sr. Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura, don Juan Francisco Díaz Mena.

Sra. Jefa de Negociado de Programas Juveniles, doña Julia Pérez Solís.

Sr. Vocal de Promoción Educativa, don Juan Gallardo Calderón.

Sra. Vocal del Consejo de la Juventud de Extremadura, doña Antonia Díaz Caído.

– Secretario: Don Francisco Duarte Pimienta. Funcionario de la Consejería de Educación y Juventud.

ARTICULO 3.º - La Comisión anteriormente mencionada tendrá las atribuciones descritas en el artículo 7.º, apartado 2 de la Orden del 4 de mayo de 1998.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de junio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 1 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de suministro S-9/98 de adquisición vídeos proyecto audiovisual intersección.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de Expediente: S-9/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición vídeos proyecto audiovisual intersección.
- c) Lote: Ninguno.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.220.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 1 de abril de 1998.
- b) Contratista: Iris Eyex, Producciones y Servicios audiovisuales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 5.220.000 pesetas.

Mérida, 1 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, JESUS HERNANDEZ ROJAS.

RESOLUCION de 28 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de suministro S-4/98 de adquisición de equipos informáticos para la Secretaría Particular y el Gabinete del Presidente.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de Expediente: S-4/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos informáticos para la Secretaría Particular y el Gabinete del Presidente.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 21, de 21 de febrero de 1998.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.000.000 de ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28 de abril de 1998.
- b) Contratista: Mecamac Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 4.598.240 pesetas.

Mérida, 28 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, JESUS HERNANDEZ ROJAS.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Crotales para reproductores de porcino».
Expte.: 12-02-712A-629-0017-98.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712B-629-0017-98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición crotales para reproductores de porcino.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Animal en Cáceres y Badajoz.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 52, de 9-5-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.000.000 de Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17-6-98.
- b) Contratista: Instrumental Quirúrgico y Material Ganadero, S.A. (AZASA).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.999.988 Ptas.

Mérida, 18 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Crotales para ganado ovino-caprino».
Expte.: 12-02-712A-629-0027-98.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712B-629-0027-98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición crotales para ganado ovino-caprino.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Animal en Cáceres y Badajoz.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 52, de 9-5-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 20.000.000 de Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17-6-98.
- b) Contratista: Instrumental Quirúrgico y Material Ganadero, S.A. (AZASA).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.999.970 Ptas.

Mérida, 18 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «13 vehículos turismo». Expte.: 12-05-531A-624-0011-98.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-05-531A-624-0011-98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: 13 vehículos turismo.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Comercio, Mérida.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 44, de 21-4-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 19.980.000 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17-6-98.
- b) Contratista: Marcesa Servicios, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.838.325 Ptas.

Mérida, 18 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 16 de junio de 1998, sobre

notificación a doña Pilar Parejo Pagador de Resolución de traspaso de oficina de farmacia en Almendralejo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de doña Pilar Parejo Pagador la notificación de la Resolución que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el D.O.E. de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Vista la solicitud de autorización administrativa de traspaso de Oficina de Farmacia instada por don Jorge García Cancho, Abogado del Colegio Oficial de Farmacéuticos, en nombre y representación de doña Dolores Moreno Prieto con fecha 13 de febrero de 1998 y,

RESULTANDO: Que de la documentación aportada con la mencionada solicitud se constatan los siguientes hechos:

1.º Que doña María del Pilar Parejo Pagador es titular de la Oficina de Farmacia sita en Almendralejo, C/. Mérida, n.º 81, que permanece abierta al público desde el 27 de febrero de 1974.

2.º Que con fecha 23 de enero de 1998 doña Pilar Parejo Pagador vende a doña María Dolores Moreno Prieto la Oficina de Farmacia anteriormente citada, según escritura pública formalizada ante el notario de Badajoz don José Soto García-Camacho.

3.º Que la adquirente es licenciada en Farmacia, condición que acredita mediante copia compulsada del título, y figura inscrita en el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz con el número 1.369.

4.º Que en relación a la disponibilidad jurídica del inmueble, la adquirente tiene la condición de propietaria del local de Oficina de Farmacia, desde el 23 de enero de 1998.

CONSIDERANDO: Que la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que se podrá autorizar el traspaso de titularidad de Oficinas de Farmacia abiertas en la actualidad por una sola vez y en este supuesto será de aplicación la normativa reglamentaria estatal vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

CONSIDERANDO: Que a la vista de lo expuesto en el anterior considerando resulta de aplicación el artículo 5.1. del Real Decreto

909/1978, modificado parcialmente por el artículo 11.3 del Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, que dispone que el traspaso de una oficina de farmacia sólo podrá realizarse a favor de otro farmacéutico siempre que haya permanecido abierta al público al menos tres años.

Vistas las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, este Servicio Territorial, en virtud de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Primera del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120, de 14 de octubre).

RESUELVE

AUTORIZAR el traspaso de la Oficina de Farmacia realizado por doña Pilar Parejo Pagador en favor de doña María Dolores Moreno Prieto.

Esta autorización conlleva la obligación de instar a la Inspección Provincial de Farmacia la visita preceptiva para realizar el acta de cambio de titularidad.

Notifíquese la presente Resolución a doña María del Pilar Parejo Pagador, a doña Dolores Moreno Prieto y a la Inspección Provincial de Farmacia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Consumo, en el plazo de un mes contado desde su notificación, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz 16 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

EDICTO de 1 de junio de 1998, sobre expediente de expropiación forzosa de «Línea de A.T. a 46 KV. Sierra de Fuentes-Torremocha, 2.ª Fase».

Por tener concedido el proyecto de Eléctricas Pitarch, S.A., denominado «Línea A.T. a 46 KV. Sierra de Fuentes-Torremocha, 2.ª Fase, para dar doble alimentación a la zona», n.º expte. A.T.-6.030, la declaración de utilidad pública, por Resolución del Servicio Territo-

rial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de Cáceres, de fecha 25-4-97, publicada en el D.O.E. n.º 58, de fecha 20-5-97, y de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, implicando la Urgente Ocupación a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio, de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento del término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y Certificación Catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan, así como dentro del citado plazo, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, en escrito triplicado.

RELACION DE AFECTADOS

Finca: Polígono 22, Parcelas 147 y 148.
 Propietario: Juan Barroso Maestre y hermanos.
 Domicilio: C/. Carmelo Torres, 9-2.º D. - 48970-Basauri (Vizcaya).
 Clase de cultivo: Labor seco.
 Paraje: El Collado.
 Término Municipal: Cáceres.
 Afección: N.º de apoyos: 0.
 Superficie total ocupada por apoyos: 0 m².

Superficie ocupada por apoyo: 0 m².
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 64 m x 5 m = 320 m².

Finca: Polígono 22, Parcela 145.
 Propietario: Gregorio Laguarda Iglesias.
 Domicilio: C/. Barrio Alto, 12 - 45593-Vargas (Toledo).
 Clase de cultivo: Labor seco.
 Paraje: El Collado.
 Término Municipal: Cáceres.
 Afección: N.º de apoyos: 1.
 Superficie ocupada por apoyo: 0,64 m².
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 36 m x 5 m = 180 m².

Finca: Polígono 8, Parcela 5005.
 Propietario: Enrique Peralta Santiago.
 Domicilio: C/. Dionisio Acedo, 4 - 10005-Cáceres.
 Clase de cultivo: Labor seco.
 Paraje: Valhondo de Poniente.
 Término Municipal: Cáceres.
 Afección: N.º de apoyos: 2.
 Superficie total ocupada por apoyos: 1,28 m².
 Superficie ocupada por apoyo: 0,64 m².
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 286 m x 5 m = 1.430 m².

Finca: Polígono 503, Parcela 11.
 Propietario: Claudio Gómez Barriga.
 Domicilio: C/. Santa Luisa de Marillac, 3 - 10002-Cáceres.
 Clase de cultivo: Labor seco.
 Paraje: Rollo.
 Término Municipal: Torreorgaz.
 Afección: N.º de apoyos: 2.
 Superficie total ocupada por apoyos: 1,28 m².
 Superficie ocupada por apoyo: 0,64 m².
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 246 m x 5 m = 1.230 m².

Finca: Polígono 503, Parcela 3032.
 Propietario: Dionisio Largo Polo y 2 hermanos.
 Domicilio: C/. Barrio Florida - Ernani (Guipúzcoa).
 Clase de cultivo: Labor seco.
 Paraje: Galliner.
 Término Municipal: Torreorgaz.
 Afección: N.º de apoyos: 0.
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 30 m x 5 m = 150 m².

Finca: Polígono 501, Parcela 87.
 Propietario: Luis Márquez Barroso.
 Domicilio: Plaza Hernán Cortés y Pizarro, 5 - 10184-Torremocha.
 Clase de cultivo: Labor seco.

Paraje: El Coto.
 Término Municipal: Torremocha.
 Afección: N.º de apoyos: 0.
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 124 m x 5 m = 620 m².

Finca: Polígono 502, Parcela 3067 o 3142.
 Propietario: Francisco León Duque.
 Domicilio: Calle Río, 3 - 10184-Torremocha.
 Clase de cultivo: Labor seco, olivos.
 Paraje: Pozuelo o Viña Nueva.
 Término Municipal: Torremocha.
 Afección: N.º de apoyos: 0.
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 54 m x 5 m = 270 m².

Finca: Polígono 502, Parcela 3039.
 Propietario: Inocencio Donaire Márquez.
 Domicilio: Avda. Ruta de la Plata, 4 - 10001-Cáceres.
 Clase de cultivo: Olivos seco.
 Paraje: Viñas Nuevas.
 Término Municipal: Torremocha.
 Afección: N.º de apoyos: 0.
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 130 m x 5 m = 150 m².

LEVANTAMIENTO DEL ACTA:

Ayuntamiento de Cáceres: 24 de junio de 1998, a las 9 horas.

Ayuntamiento de Torreorgaz: 24 de junio de 1998, a las 10:30 horas.

Ayuntamiento de Torremocha: 24 de junio de 1998, a las 12:30 horas.

Cáceres, 1 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de cambio de señalización para identificación de la red de carreteras de Extremadura. Zona Noroeste.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
c) Número de expediente: 983CE021A105.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Cambio de señalización para identificación de la red de carreteras de Extremadura. Zona Noroeste.
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 11-4-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 44.000.000 de ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 16-6-98.
b) Contratista: Señalizaciones Villar, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 32.934.000 ptas.

Mérida, 16 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de cambio de señalización para identificación de la red de carreteras de Extremadura. Zona Sureste.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
c) Número de expediente: 983CE024A105.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Cambio de señalización para identificación de la red de carreteras de Extremadura. Zona Sureste.
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 11-4-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 39.500.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 16-6-98.
b) Contratista: Pascual y Villar, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 30.217.500 ptas.

Mérida, 16 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de cambio de señalización para identificación de la red de carreteras de Extremadura. Zona Suroeste.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
c) Número de expediente: 983CE023A105.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Cambio de señalización para identificación de la red de carreteras de Extremadura. Zona Suroeste.
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 11-4-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 30.000.000 de ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 16-6-98.
- b) Contratista: Señalizaciones Extremeñas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 23.400.000 ptas.

Mérida, 16 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso-abierto para la contratación de las obras de cambio de señalización para identificación de la red de carreteras de Extremadura. Zona Noreste.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 983CE022A105.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Cambio de señalización para identificación de la red de carreteras de Extremadura. Zona Noreste.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. 11-4-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 42.000.000 de ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 16-6-98.
- b) Contratista: Gallonga, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 31.920.000 ptas.

Mérida, 16 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio de alimentación para participantes en el IV encuentro de jóvenes por la solidaridad en Miajadas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 4-5-98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de alimentación para participantes en el IV encuentro de jóvenes por la solidaridad en Miajadas (Cáceres).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE N.º 43, de 18-4-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 7.150.000 Ptas. (IVA incluido).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26-5-98.
- b) Contratista: Descanso y Deporte DEYDE, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.505.000 Ptas. (IVA incluido).

Mérida, 22 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la redacción de proyecto de: Plan Director de la Catedral de Nuestra Señora de la Asunción en Coria.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 17.02.00/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de Plan Director de la Catedral de Nuestra Señora de la Asunción.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Coria (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución (meses): 2 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 200.000 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.

- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.13.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categorías).
Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes:

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 23 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la redacción de proyecto de: Plan Director de la Concatedral de Santa María, en Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) N.º de Expediente: 17.02.02/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de Plan Director de la Concatedral de Santa María.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución (meses): 2 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 200.000 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.13.09.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categorías).
Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes:

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 23 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la redacción de proyecto de: Plan Director de la Concatedral de Santa María, en Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) N.º de Expediente: 17.02.01/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de: Plan Director de la Concatedral de Santa María.
b) División por lotes y número: No existen lotes.
c) Lugar de ejecución: Mérida (Badajoz).
d) Plazo de ejecución (meses): 2 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 200.000 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.
b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
e) Telefax: 924 - 38.13.09.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categorías).
Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.
b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.
2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes:

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.
b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 23 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de las asistencias técnicas para la elaboración de la cartografía temática base de planeamiento en diversos municipios de la región extremeña.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
c) Números de expedientes:
98U006: GRUPO I «Aljucén, Calamonte, El Carrascalejo, La Roca de la Sierra, Mengabril y Plasenzuela».
98U007: GRUPO II «Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava, Puerto Hurraco y Berlanga».
98U008: GRUPO III «Herrera del Duque y Peloeche».
98U009: GRUPO IV «Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso y Valle de Santa Ana».

98U010: GRUPO V «Rena, Villar de Rena, Puebla de Alcollarín, Palazuelo, Villanueva de la Serena, Acedera y Zorita».

98U011: GRUPO VI «Montijo, Barbaño y Lácara».

98U012: GRUPO VII «Solana de los Barros, Retamal, Cortegana, Valverde de Leganés y Villalba de los Barros».

98U013: GRUPO VIII «Aldeanueva del Camino, Baños de Montemayor, Mohedas de Granadilla, Gargantilla, Jaraíz de la Vera y Cabeza-bellosa».

98U014: GRUPO IX «Casas de Millán, Galisteo, Mirabel y Morcillo».

98U015: GRUPO X «Cedillo y Membrío».

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Elaboración de la cartografía temática base para planeamiento de los grupos de municipios arriba relacionados.

c) Lote: Se trata de 10 concursos independientes.

d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 29, de 12-3-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total, incluido el 16% de I.V.A.:

GRUPO I: 8.223.240 ptas. GRUPO II: 8.839.200 ptas. GRUPO III: 8.375.200 ptas. GRUPO IV: 4.135.400 ptas. GRUPO V: 9.732.400 ptas. GRUPO VI: 9.683.680 ptas. GRUPO VII: 7.540.000 ptas. GRUPO VIII: 6.014.600 ptas. GRUPO IX: 4.886.964 ptas. GRUPO X: 4.384.800 ptas.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 15 de junio de 1998.

b) TRABAJO	ADJUDICATARIO	IMPORTE, i/IVA
«Aljucén y otros»	CARTOGESA	7.325.000 ptas.
«Benquerencia y Berlanga»	TOPSER, S.A.	7.955.280 ptas.

«Herrera del Duque»	EILA, S.A.	7.085.250 ptas.
«Puebla de Sancho Pérez y otros»	DIGIFOCAR, S.L.	4.135.400 ptas.
«Rena y otros»	INTOPCAR, S.L.	8.769.600 ptas.
«Montijo»	ALTAIS, S.L.	8.900.000 ptas.
«Solana de los Barros y otros»	RESTISUR, S.L.	7.113.000 ptas.
«Aldeanueva del Camino y otros»	CARTOFOTO DEL SUR, S.L.	5.834.162 ptas.
«Casas de Millán y otros»	CARTEX, S.L.	4.445.120 ptas.
«Cedillo y Membrío»	U.T.E. GRAFOS, S.A. - HUSO 29, S.L.	4.165.560 ptas.

Mérida, 15 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 26 de mayo de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0238-CC/97, que se sigue contra José Ortiz Martín, por infracción en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente al expediente sancionador núm. 0238-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Instruido el Procedimiento Sancionador núm. 0238-CC/97, incoado a José Ortiz Martín, con N.I.F. núm. 80054448-G, por infracción en materia de turismo, en cumplimiento del Art. 14.1, del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

1. A la vista de la denuncia formulada en fecha 28-6-97, por la Guardia Civil (SEPRONA) de Torremocha, se procedió el día 16-7-97 a la incoación del presente expediente sancionador por Practicar Acampada Libre a las 20,26 horas del día 28 de junio de 1997, en el Pantano de Valdesalor, en el término municipal de Torreorgaz (Cáceres), cuya notificación remitida al domicilio que figura en la denuncia de la Guardia Civil fue devuelta por el Servicio de Correos con la anotación DESCONOCIDO, INDIQUE DIRECCION.

2. En fecha 25 de agosto de 1997 y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a remitir el precitado Acuerdo de Incoación de expediente para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz), y en el Diario Oficial de Extremadura, donde fue publicado en el correspondiente al número 111, de fecha 23 de septiembre de 1997.

3. En fecha 26-2-98 le fue formulado Pliego de Cargos, siendo igualmente devuelto por el Servicio de Correos con la anotación DESCONOCIDO, INDIQUE DIRECCION.

4. En fecha 6 y 16 de marzo de 1998 y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a remitir el precitado Pliego de Cargos para su publicación respectiva en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona donde permaneció expuesto durante los días 16-3-98 al 14-4-98 y al Diario Oficial de Extremadura, donde fue publicado en el correspondiente al número 44, de fecha 21 de abril de 1998.

SEGUNDO:

1. En el plazo legalmente establecido el expedientado no presenta prueba, ni manifestación alegación alguna en su defensa.

TERCERO:

1. No ha sido considerado necesario para la instrucción del presente expediente la realización de pruebas, ni han sido las mismas solicitadas por la persona expedientada.

CUARTO:

1. Que teniendo en cuenta las declaraciones de los agentes de la Guardia Civil actuantes, los cuales en el momento de los hechos

unían a su carácter de funcionarios la condición de autoridad, por lo que su denuncia, según establece el Art. 137.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adquiere valor probatorio, estimándose por tanto probados los hechos origen del presente expediente sancionador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, de fecha 20 de marzo de 1997, la cual en su Art. 24 establece que la acampada libre queda prohibida; así como que dicha circunstancia está tipificada en el Art. 73.18, de la precitada Ley de Turismo de Extremadura, como infracción leve y, estando demostrado que la persona expedientada vulneró los preceptos legales antes dichos, no existiendo causa alguna que permita suponer una modificación de la responsabilidad en que ha incurrido.

2. Que a tenor de lo previsto en el Art. 80, de la precitada Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, debemos estimar la infracción cometida como LEVE y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Art. 83, de la mencionada Ley de Turismo sobre graduación de las sanciones y, siendo la práctica de la acampada libre uno de los comportamientos que inciden de forma negativa en la conservación y protección de los valores paisajísticos, naturales y medioambientales del territorio de la Comunidad Extremeña, así como que su práctica causa perjuicios a la industria turística a la que existe obligación legal por parte de los poderes públicos de proteger, es por lo que la misma debe ser estimada en la cuantía superior de su grado mínimo.

En aplicación de todo lo expuesto el Instructor del expediente:

PROPONE

Sancionar a José Ortiz Martín, con domicilio en la localidad de Santos de Maimona, Los, con multa de 40.000 Ptas, por la infracción cometida contra lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador seguido frente al mismo.

Se le concede un plazo de 10 días desde la notificación, para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

Notifíquese al expedientado.

Cáceres, 14 de mayo de 1998.—El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

ANUNCIO de 26 de mayo de 1998, sobre notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador núm. 0244-CC/97, que se sigue contra Juan Angel González Contreras, por infracción en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos, correspondiente al expediente sancionador núm. 0244-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformación con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

ANEXO

En el Procedimiento Sancionador núm. 0244-CC/97, seguido frente a D/D.^a Juan Angel González Contreras, por denuncia de Guardia Civil (SEPRONA) de Torremocha.

A la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado en su día, se formula el siguiente Pliego de Cargos en base a los siguientes hechos:

HECHOS IMPUTADOS

Practicar Acampada Libre a las 22,01 horas del día 28 de junio de 1997, en el Pantano de Valdesalor, en el término municipal de Torreorgaz (Cáceres).

Estos hechos pudieran suponer una vulneración de la normativa turística y, concretamente de lo previsto en las siguientes disposiciones:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Pudiendo incurrir según lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, de 20 de marzo de 1997, en la siguiente sanción: Sanción Leve.

Sancionada con multa de hasta 100.000 ptas.

Concediéndoles un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. Así como propongan las pruebas que

consideren convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10.º del Reglamento sobre Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se notificará en calidad de expedientado a: Juan Angel González Contreras.

Cáceres, 26 de febrero de 1998.—El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

ANUNCIO de 26 de mayo de 1998, sobre notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador núm. 0282-CC/97, que se sigue contra Pedro Vicente Regidor Pérez, por infracción en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos, correspondiente al expediente sancionador núm. 0282-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformación con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

ANEXO

En el Procedimiento Sancionador núm. 0282-CC/97, seguido frente a D/D.^a Pedro Vicente Regidor Pérez, por denuncia de Guardia Civil de Villanueva de la Vera.

A la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado en su día, se formula el siguiente Pliego de Cargos en base a los siguientes hechos:

HECHOS IMPUTADOS

Practicar Acampada Libre a las 22,45 horas del día 1 de agosto de 1997 en el paraje conocido como «Alisos-Paraje Gualtaminos» en el término municipal de Villanueva de la Vera.

Estos hechos pudieran suponer una vulneración de la normativa turística y, concretamente, de lo previsto en las siguientes disposiciones:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Pudiendo incurrir según lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, de 20 de marzo de 1997, en la siguiente sanción: Sanción Leve.

Sancionada con multa de hasta 100.000 ptas.

Concediéndoles un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. Así como propongan las pruebas que consideren convenientes, con indicación de los medios que pretenden valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10.º del Reglamento sobre Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se notificará en calidad de expedientado a: Pedro Vicente Regidor Pérez.

Cáceres, 26 de febrero de 1998.—El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

ANUNCIO de 4 de junio de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0202-CC/97, que se sigue contra Francisco Javier Martín Peña, por infracción en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente al expediente sancionador núm. 0202-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

Instruido el Procedimiento Sancionador núm. 0202-CC/97, incoado a Francisco Javier Martín Peña, con N.I.F. núm. 0893268-M, por infracción en materia de turismo, en cumplimiento del artículo 14.1, del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

1. A la vista de la denuncia formulada en fecha 15/06/97, por la Guardia Civil (SEPRONA) de Plasencia, se procedió el día 23/06/97, a la incoación del presente expediente sancionador por Practicar Acampada Libre a las 9'30 horas del día 15 de junio de 1997, en el paraje conocido como «Pantano de las Cumbres», perteneciente al término municipal de Ahigal (Cáceres), el cual fue devuelto por el Servicio de Correos con la anotación «Desconocido».

2. En fecha 25 de agosto de 1997 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a remitir el precitado Acuerdo de Incoación de expediente para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Avila donde permaneció expuesto desde el día 4 al 26 de agosto de 1997 y al Diario Oficial de Extremadura, donde fue publicado en el correspondiente al número 3, de fecha 10 de enero de 1998.

3. En fecha 19/01/98, le fue formulado Pliego de Cargos, siendo igualmente devuelto por el Servicio de Correos con la anotación «Dirección insuficiente, no figura en buzones».

4. En fecha 6 de marzo de 1998 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a remitir el precitado Pliego de Cargos de expediente para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Avila donde permaneció expuesto desde el día 20 de febrero al 10 de marzo de 1998 y al Diario Oficial de Extremadura, donde fue publicado en el correspondiente al número 44, de fecha 21 de abril de 1998.

SEGUNDO:

1. En el plazo legalmente establecido el expedientado no presenta prueba, ni manifestación alegación alguna en su defensa.

TERCERO:

1. No ha sido considerado necesario para la instrucción del presente expediente la realización de pruebas, ni han sido las mismas solicitadas por la persona expedientada.

CUARTO:

1. Que teniendo en cuenta las declaraciones de los agentes de la Guardia Civil actuantes, los cuales en el momento de los hechos

unían a su carácter de funcionarios la condición de autoridad, por lo que su denuncia, según establece el artículo 137.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adquiere valor probatorio, estimándose por tanto probados los hechos origen del presente expediente sancionador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, de fecha 20 de marzo de 1997, la cual en su artículo 24, establece que la acampada libre queda prohibida; así como que dicha circunstancia está tipificada en el artículo 73.18, de la precitada Ley de Turismo de Extremadura, como infracción leve y, estando demostrado que la persona expedientada vulneró los preceptos legales antes dichos, no existiendo causa alguna que permita suponer una modificación de la responsabilidad en que ha incurrido.

2. Que a tenor de lo previsto en el artículo 80, de la precitada Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, debemos estimar la infracción cometida como LEVE y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 83, de la mencionada Ley de Turismo sobre graduación de las sanciones y, siendo la práctica de la acampada libre uno de los comportamientos que inciden de forma negativa en la conservación y protección de los valores paisajísticos, naturales y medioambientales del territorio de la Comunidad Extremeña, así como que su práctica causa perjuicios a la industria turística a la que existe obligación legal por parte de los poderes públicos de proteger, es por lo que la misma debe ser estimada en la cuantía superior de su grado mínimo.

En aplicación de todo lo expuesto el Instructor del expediente:

PROPONE

Sancionar a Francisco Javier Martín Peña, con domicilio en la localidad de Béjar (Salamanca), con multa de 40.000 Pts, por la infracción cometida contra lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador seguido frente al mismo.

Se le concede un plazo de 10 días desde la notificación, para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

Notifíquese al expedientado.

Cáceres, 21 de mayo de 1998.—El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

ANUNCIO de 4 de junio de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0211-CC/97, que se sigue contra Alberto López Fernández, por infracción en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente al expediente sancionador núm. 0211-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformación con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

Instruido el Procedimiento Sancionador núm. 0211-CC/97, incoado a Alberto López Fernández, con N.I.F.. n.º 03885976-B, por infracción en materia de turismo, en cumplimiento del artículo 14,1, del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

1. A la vista de la denuncia formulada en fecha 22/06/97, por la Guardia Civil de Almaraz, se procedió el día 27/06/97, a la incoación del presente expediente sancionador por «Practicar Acampada libre a las 9,30 horas del día 22 de junio de 1997, en el Pantano de Valdecañas, perteneciente al término municipal de Belvis de Monroy», teniendo constancia de su entrega en fecha 14 de julio de 1997.

2. En fecha 25/08/97 le fue formulado Pliego de Cargos el cual fue devuelto por el Servicio de Correos con la anotación «Avisado - a su procedencia».

3. En fecha 11-9-97 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a remitir el Pliego de Cargos para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Toledo, donde fue expuesto desde el día 23 de septiembre al 22 de octubre de 1997 y en el Diario Oficial de Extremadura, donde se publicó en el DOE núm. 2, de fecha 8 de enero de 1998.

SEGUNDO:

1. En el plazo concedido el interesado no presenta alegaciones, ni pruebas en su defensa.

TERCERO.—No ha sido considerado necesario para la instrucción del presente expediente la realización de pruebas, ni han sido las mismas solicitadas por la persona expedientada.

CUARTO.—De todo lo actuado el instructor concluye:

1. Que teniendo en cuenta las declaraciones de los agentes actuantes y considerando que los mismos en el momento de producirse la denuncia unían a su condición de funcionarios, la condición de autoridad, por lo que su denuncia, según establece el artículo 137.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adquiere valor probatorio, es por lo que se tiene por probado los hechos que se imputan al expedientado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, de fecha 20 de marzo de 1997, la cual en su artículo 24 establece que la acampada libre queda prohibida; así como que dicha circunstancia está tipificada en el artículo 73.18, de la precitada Ley de Turismo de Extremadura, como infracción leve y, estando demostrado que la persona expedientada vulneró los preceptos legales antes dichos, no existiendo causa alguna que permita suponer una modificación de la responsabilidad en que ha incurrido.

2. Que a tenor de lo previsto en el artículo 80, de la precitada Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, debemos estimar la infracción cometida como Leve y, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 83 de la mencionada Ley de Turismo sobre graduación de las sanciones y, siendo la práctica de la acampada libre uno de los comportamientos que inciden de forma negativa en la conservación y protección de los valores paisajísticos, naturales y medioambientales del territorio de la Comunidad Extremeña, así como que su práctica causa perjuicios a la industria turística a la que existe obligación legal por parte de los poderes públicos de proteger, y no existiendo causa alguna que permita estimarse como atenuante, es por lo que la misma debe ser estimada en la cuantía superior de su grado mínimo.

En aplicación de todo lo expuesto el Instructor del expediente:

PROPONE

Sancionar a Alberto López Fernández, con D.N.I. núm. 0388596-B,

con domicilio en la localidad de Toledo, con 40.000 Ptas. por la infracción cometida contra lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador seguido frente al mismo.

Se le concede un plazo de 10 días desde la notificación, para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

Notifíquese al expedientado.

Cáceres, 5 de febrero de 1998.—El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

ANUNCIO de 4 de junio de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0245-CC/97, que se sigue contra Juan Carlos Benito Sánchez, por infracción en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente al expediente sancionador núm. 0245-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformación con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

Instruido el Procedimiento Sancionador núm. 0245-CC/97, incoado a Juan Carlos Benito Sánchez, con N.I.F. núm. 09196390-R, por infracción en materia de turismo, en cumplimiento del artículo 14.1, del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

1. A la vista de la denuncia formulada en fecha 28/06/97, por la Guardia Civil (SEPRONA) de Torremocha, se procedió el día 16/07/97, a la incoación del presente expediente sancionador por Practicar Acampada Libre a las 22,02 horas del día 28 de junio de 1997, en el Pantano de Valdesalor, en el término municipal de

Torreorgaz (Cáceres), el cual fue devuelto por el Servicio de Correos con la anotación «dirección incorrecta».

2. En fecha 25 de agosto de 1997 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a remitir el precitado Acuerdo de Incoación de expediente para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mérida donde permaneció expuesto desde el día 12 de septiembre al 6 de octubre de 1997 y al Diario Oficial de Extremadura, donde fue publicado en el correspondiente al número 111, de fecha 23 de septiembre de 1997.

3. En fecha 26/02/98, le fue formulado Pliego de Cargos, siendo igualmente devuelto por el Servicio de Correos con la anotación «desconocido».

4. En fecha 6 de marzo de 1998 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a remitir el precitado Pliego de Cargos de expediente para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mérida donde permaneció expuesto desde el día 12 de marzo de 1998 al 3 de abril de 1998 y al Diario Oficial de Extremadura, donde fue publicado en el correspondiente al número 44, de fecha 21 de abril de 1998.

SEGUNDO:

1. En el plazo legalmente establecido el expedientado no presenta prueba, ni manifestación alegación alguna en su defensa.

TERCERO:

1. No ha sido considerado necesario para la instrucción del presente expediente la realización de pruebas, ni han sido las mismas solicitadas por la persona expedientada.

CUARTO:

1. Que teniendo en cuenta las declaraciones de los agentes de la Guardia Civil actuantes, los cuales en el momento de los hechos unían a su carácter de funcionarios la condición de autoridad, por lo que su denuncia, según establece el artículo 137.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adquiere valor probatorio, estimándose por tanto probados los hechos origen del presente expediente sancionador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/97, de Turismo de Extremadura, de fecha 20 de marzo de 1997, la cual en su artículo 24, establece que la acampada libre queda prohibida; así como que dicha circunstancia está tipificada en el artículo 73.18, de la precitada Ley de Turismo de Extremadura, como infracción leve y, estando demostrado que la persona expedientada vulneró los preceptos legales antes dichos, no existiendo causa alguna que permita suponer una modificación de la responsabilidad en que ha incurrido.

2. Que a tenor de lo previsto en el artículo 80, de la precitada Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, debemos estimar la infracción cometida como Leve y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 83, de la mencionada Ley de Turismo sobre graduación de las sanciones y, siendo la práctica de la acampada libre uno de los comportamientos que inciden de forma negativa en la conservación y protección de los valores paisajísticos, naturales y medioambientales del territorio de la Comunidad Extremeña, así como que su práctica causa perjuicios a la industria turística a la que existe obligación legal por parte de los poderes públicos de proteger, es por lo que la misma debe ser estimada en la cuantía superior de su grado mínimo.

En aplicación de todo lo expuesto el Instructor del expediente:

PROPONE

Sancionar a Juan Carlos Benito Sánchez con domicilio en la localidad de Mérida (Badajoz), con multa de 40.000 Ptas, por la infracción cometida contra lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador seguido frente al mismo.

Se le concede un plazo de 10 días desde la notificación, para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

Notifíquese al expedientado.

Cáceres, 21 de mayo de 1998.—El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

ANUNCIO de 4 de junio de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0271-CC/97, que se sigue contra Israel Sobrino Nava, por infracción en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente al

expediente sancionador núm. 0271-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

Instruido el Procedimiento Sancionador núm. 0271-CC/97, incoado a Israel Sobrino Nava, con N.I.F. núm. 4181098-C, por infracción en materia de turismo, en cumplimiento del artículo 14.1, del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

1. A la vista de la denuncia formulada en fecha 13/07/97, por la Guardia Civil de Villanueva de la Vera, se procedió el día 13/08/97, a la incoación del presente expediente sancionador por Practicar Acampada Libre a las 11,30 horas del día 13 de julio de 1997, en el paraje conocido como «El Cincho» de Jarandilla de la Vera (Cáceres), el cual fue devuelto por el Servicio de Correos con la anotación «se ausentó, sin señas».

2. En fecha 1 de septiembre de 1997 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a remitir el precitado Acuerdo de Incoación de expediente para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo), donde permaneció expuesto desde el día 24 de septiembre al 10 de octubre de 1997 y al Diario Oficial de Extremadura, donde fue publicado en el correspondiente al número 3, de fecha 10 de enero de 1998.

3. En fecha 19/01/98, le fue formulado Pliego de Cargos, siendo igualmente devuelto por el Servicio de Correos con la anotación «se ausentó».

4. En fecha 29 de enero de 1998 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a remitir el precitado Pliego de Cargos de expediente para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) donde permaneció expuesto desde el día 25 de febrero de

1998 al 13 de marzo de 1998 y al Diario Oficial de Extremadura, donde fue publicado en el correspondiente al número 44, de fecha 21 de abril de 1998.

SEGUNDO:

1. En el plazo legalmente establecido el expedientado no presenta prueba, ni manifestación alegación alguna en su defensa.

TERCERO:

1. No ha sido considerado necesario para la instrucción del presente expediente la realización de pruebas, ni han sido las mismas solicitadas por la persona expedientada.

CUARTO:

1. Que teniendo en cuenta las declaraciones de los agentes de la Guardia Civil actuantes, los cuales en el momento de los hechos unían a su carácter de funcionarios la condición de autoridad, por lo que su denuncia, según establece el artículo 137.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adquiere valor probatorio, estimándose por tanto probados los hechos origen del presente expediente sancionador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, de fecha 20 de marzo de 1997, la cual en su artículo 24, establece que la acampada libre queda prohibida, así como que dicha circunstancia está tipificada en el artículo 73.18, de la precitada Ley de Turismo de Extremadura, como infracción leve y, estando demostrado que la persona expedientada vulneró los preceptos legales antes dichos, no existiendo causa alguna que permita suponer una modificación de la responsabilidad en que ha incurrido.

2. Que a tenor de lo previsto en el artículo 80, de la precitada Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, debemos estimar la infracción cometida como Leve y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 83, de la mencionada Ley de Turismo sobre graduación de las sanciones y, siendo la práctica de la acampada libre uno de los comportamientos que inciden de forma negativa en la conservación y protección de los valores paisajísticos, naturales y medioambientales del territorio de la Comunidad Extremeña, así como que su práctica causa perjuicios a la industria turística a la que existe obligación legal por parte de los poderes públicos de proteger, es por lo que la misma debe ser estimada en la cuantía superior de su grado mínimo.

En aplicación de todo lo expuesto el Instructor del expediente:

PROPONE

Sancionar a Israel Sobrino Nava, con domicilio en la localidad de Talavera de la Reina (Toledo), con multa de 40.000 Pts, por la infracción cometida contra lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador seguido frente al mismo.

Se le concede un plazo de 10 días desde la notificación, para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

Notifíquese al expedientado.

Cáceres, 21 de mayo de 1998.—El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

ANUNCIO de 4 de junio de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0275-CC/97, que se sigue contra Eva López Huelano, por infracción en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente al expediente sancionador núm. 0275-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

Instruido el Procedimiento Sancionador núm. 0275-CC/97, incoado a Eva López Huelano, con N.I.F. núm. 4181098-C, por infracción en materia de turismo, en cumplimiento del artículo 14.1, del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

1. A la vista de la denuncia formulada en fecha 27/07/97, por la Guardia Civil de Jarandilla de la Vera, se procedió el día 13/08/97, a la incoación del presente expediente sancionador por Practicar

Acampada Libre a las 16 horas del día 27 de julio de 1997, en el paraje conocido como «Valfrío», en el término municipal de Cuacos de Yuste (Cáceres), el cual fue devuelto por el Servicio de Correos con la anotación «se ausentó».

2. En fecha 1 de septiembre de 1997 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a remitir el precitado Acuerdo de Incoación de expediente para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, donde permaneció expuesto desde el día 20 de septiembre al 8 de octubre de 1997 y al Diario Oficial de Extremadura, donde fue publicado en el correspondiente al número 3, de fecha 10 de enero de 1998.

3. En fecha 19/01/98, le fue formulado Pliego de Cargos, siendo igualmente devuelto por el Servicio de Correos con la anotación «desconocido».

4. En fecha 29 de enero de 1998 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a remitir el precitado Pliego de Cargos de expediente para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid donde permaneció expuesto desde el día 20 de febrero al 10 de marzo de 1998 y al Diario Oficial de Extremadura, donde fue publicado en el correspondiente al número 44, de fecha 21 de abril de 1998.

SEGUNDO:

1. En el plazo legalmente establecido el expedientado no presenta prueba, ni manifestación alegación alguna en su defensa.

TERCERO:

1. No ha sido considerado necesario para la instrucción del presente expediente la realización de pruebas, ni han sido las mismas solicitadas por la persona expedientada.

CUARTO:

1. Que teniendo en cuenta las declaraciones de los agentes de la Guardia Civil actuantes, los cuales en el momento de los hechos unían a su carácter de funcionarios la condición de autoridad, por lo que su denuncia, según establece el artículo 137.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adquiere valor probatorio, estimándose por tanto probados los hechos origen del presente expediente sancionador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, de fecha 20 de marzo de 1997, la cual en su artículo 24, establece que la acampada libre queda prohibida; así como que dicha circunstancia está tipificada en el artículo 73.18, de la precitada Ley de Turismo de Extremadura, como infracción leve y, estando demostrado que la persona expedientada vulneró los preceptos legales antes dichos, no existiendo causa alguna que permita suponer una modificación de la responsabilidad en que ha incurrido.

2. Que a tenor de lo previsto en el artículo 80, de la precitada Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, debemos estimar la infracción cometida como Leve y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 83, de la mencionada Ley de Turismo sobre graduación de las sanciones y, siendo la práctica de la acampada libre uno de los comportamientos que inciden de forma negativa en la conservación y protección de los valores paisajísticos, naturales y medioambientales del territorio de la Comunidad Extremeña, así como que su práctica causa perjuicios a la industria turística a la que existe obligación legal por parte de los poderes públicos de proteger, es por lo que la misma debe ser estimada en la cuantía superior de su grado mínimo.

En aplicación de todo lo expuesto el Instructor del expediente:

PROPONE

Sancionar a Eva López Huelano, con domicilio en la localidad de Madrid, con multa de 40.000 Ptas., por la infracción cometida contra lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador seguido frente al mismo.

Se le concede un plazo de 10 días desde la notificación, para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

Notifíquese al expedientado.

Cáceres, 21 de mayo de 1998.—El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

ANUNCIO de 4 de junio de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0277-CC/97, que se sigue contra Alejandro Gallardo Iglesias, por infracción en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador núm. 0277-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformación con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

Instruido el Procedimiento Sancionador núm. 0277-CC/97, incoado a Alejandro Gallardo Iglesias, con N.I.F. núm. 52084613-D, por infracción en materia de turismo, en cumplimiento del artículo 14.1, del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

A la vista de la denuncia formulada en fecha 27/07/97, por la Guardia Civil de Jarandilla de la Vera, se procedió el día 13/08/97, a la incoación del presente expediente sancionador por Practicar Acampada Libre a las 16 horas del día 27 de julio de 1997, en el paraje conocido como «Valfrío», en el término municipal de Cuacos de Yuste (Cáceres), el cual fue devuelto por el Servicio de Correos con la anotación «avisado».

En fecha 7 de octubre de 1997 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procedió a remitir el precitado Acuerdo de Incoación de expediente para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), donde permaneció expuesto desde el día 21 de octubre al 7 de noviembre de 1997 y al Diario Oficial de Extremadura, donde fue publicado en el correspondiente al número 3, de fecha 10 de enero de 1998.

En fecha 19/01/98, le fue formulado Pliego de Cargos, siendo igualmente devuelto por el Servicio de Correos con la anotación «avisado».

En fecha 6 de marzo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a remitir el precitado Pliego de Cargos de expediente para su publicación en el tablón de edictos del

Ayuntamiento de Getafe (Madrid) donde permaneció expuesto desde el día 16 de marzo al 2 de abril de 1998 y al Diario Oficial de Extremadura, donde fue publicado en el correspondiente al número 44, de fecha 21 de abril de 1998.

SEGUNDO:

En el plazo legalmente establecido el expedientado no presenta prueba, ni manifestación alegación alguna en su defensa.

TERCERO:

No ha sido considerado necesario para la instrucción del presente expediente la realización de pruebas, ni han sido las mismas solicitadas por la persona expedientada.

CUARTO:

Que teniendo en cuenta las declaraciones de los agentes de la Guardia Civil actuantes, los cuales en el momento de los hechos unían a su carácter de funcionarios la condición de autoridad, por lo que su denuncia, según establece el artículo 137.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adquiere valor probatorio, estimándose por tanto probados los hechos origen del presente expediente sancionador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, de fecha 20 de marzo de 1997, la cual en su artículo 24, establece que la acampada libre queda prohibida; así como que dicha circunstancia está tipificada en el artículo 73. 18, de la precitada Ley de Turismo de Extremadura, como infracción leve y, estando demostrado que la persona expedientada vulneró los preceptos legales antes dichos, no existiendo causa alguna que permita suponer una modificación de la responsabilidad en que ha incurrido.

Que a tenor de lo previsto en el artículo 80, de la precitada Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, debemos estimar la infracción cometida como Leve y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 83, de la mencionada Ley de Turismo sobre graduación de las sanciones y, siendo la práctica de la acampada libre uno de los comportamientos que inciden de forma negativa en la conservación y protección de los valores paisajísticos, naturales y medioambientales del territorio de la Comunidad Extremeña, así como que su práctica causa perjuicios a la industria turística a la que existe obligación legal por parte de los poderes públicos de proteger, es por lo que la misma debe ser estimada en la cuantía superior de su grado mínimo.

En aplicación de todo lo expuesto el Instructor del expediente:

PROPONE

Sancionar a Alejandro Gallardo Iglesias, con domicilio en la localidad de Getafe (Madrid), con multa de 40.000 Pts, por la infracción cometida contra lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador seguido frente al mismo.

Se le concede un plazo de 10 días desde la notificación, para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

Notifíquese al expedientado.

Cáceres, 21 de mayo de 1998.—El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

ANUNCIO de 4 de junio de 1998, sobre notificación de Resolución de Recurso Ordinario del expediente sancionador núm. 0377-CC/97, que se sigue contra Manuel Rivero Vega, por infracción en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de Recurso Ordinario correspondiente al expediente sancionador núm. 0377-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformación con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

Visto el recurso Ordinario interpuesto por D. Manuel Rivero Vega, de Mérida, contra la resolución del Director General de Turismo de fecha 28 de noviembre de 1997, recaída en el expediente sancionador n.º 0377-CC/97.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.—Que seguido, con los trámites correspondientes, expediente contra el citado denunciado, por supuesta/s infracción/es en materia turística, por el Director General de Turismo se dicta la Resolución aludida, por lo que estimando probado el hecho de

efectuar acampada libre ilegal se le sanciona con multa de 10.000 ptas.

SEGUNDO.—Que contra dicha resolución el sancionado presenta Recurso Ordinario, alegando en su escrito impugnatorio:

1. Que en ningún momento se critica ningún artículo de la Ley de Turismo de Extremadura, sino que se recuerda a la Administración Pública, de la cual es componente el Instructor de la Propuesta de Sanción, de su obligación de ofrecer al usuario turístico una información objetiva, exacta y completa de la oferta turística y las medidas necesarias para preservar los derechos del mencionado usuario.

2.-Que de todo lo manifestado se desprende que en ningún momento se informó de la prohibición de acampar, ni por parte de la Guardia Civil que hizo la denuncia, como atestiguaron ellos mismos en la denuncia, ni por parte de la Administración que no informaron como era su deber.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo es competente para conocer y resolver el presente recurso, en base a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, así como el artículo 85 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50 de 20-4-97), que determina los órganos competentes para la imposición de las sanciones en ella establecidas.

El Decreto 9/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 17 de 12-2-97).

SEGUNDO.—Que las manifestaciones del recurrente en su Recurso Ordinario, no aportan base jurídica suficiente que desvirtúe los fundamentos de la resolución recaída en el expediente, dado que reitera los argumentos esgrimidos en sus escritos de descargo, obrantes en aquél.

TERCERO.—Que la infracción tenida por probada en la resolución recurrida no queda modificada por el Recurso Ordinario interpuesto por el propio expedientado, al no alterar los fundamentos que sirvieron de base a dicha Resolución, la cual debe entenderse conforme a derecho.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Ley

RESUELVE

Desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. Manuel Rivero Vega, de Mérida, contra la Resolución del Director General de Turismo de fecha 28 de noviembre de 1997 en el expediente número 0377-CC/97, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en Cáceres, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 y artículo 109.a y 110 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 1 de abril de 1998.—El Consejero, EDUARDO ALVARADO CORRALES.

ANUNCIO de 5 de junio de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que considere oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP97/384 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: ANDRES FERNANDEZ RUANES **DNI:** 06.905.829

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Portugal, 9

LOCALIDAD Mostoles Madrid

HECHOS: Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63-B. 1 de la Ley 8/95 de Pesca

SANCIÓN: 25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: CP97/265 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: EUGENIO LASTRAS GARCIA **DNI:** 06.576.589

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Inmaculada, 8-4

LOCALIDAD Avila Avila

HECHOS: Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca

CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B ptos. 1 y 2

SANCIÓN: 50.002 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: CP97/266 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JOSE RODRIGUEZ MUÑIZ **DNI:** 07.079.616

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. la Juventud, 15

LOCALIDAD Avila Avila

HECHOS: Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca

CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B ptos. 1 y 2

SANCIÓN: 50.002 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: CP97/510 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO PAÑERO GIBELLO **DNI:** 06.954.591
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Isabel la Católica, 27
LOCALIDAD: Sierra de Fuentes Cáceres
HECHOS: Pescar sin licencia y sin permiso del coto
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 63-B ptos, 1 y 2
SANCIÓN: 50.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: CC97/064 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALFONSO GARCIA MERINO **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Extremadura, 4
LOCALIDAD: Sierra de Fuentes Cáceres
HECHOS: Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 90-5 de la Ley 8/90 de Caza
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: CC97/083 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JORGE BENITO PAVON BERMEJO **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cabeza de Vaca,1
LOCALIDAD: Valdesalor Cáceres
HECHOS: Cazar sin licencia
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 90-6 de la Ley 8/90 de Caza
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: **CC97/159** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **JOSE LUIS REGUERO RIVERO** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **Puente Nuevo, Bloq B-10**
LOCALIDAD **Coria** **Cáceres**
HECHOS: **Solicitar licencia de Caza a sabiendas de estar inhabilitado para ello**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-5 de la Ley 8/90 de 21 de diciembre**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: **CC97/951** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **JAVIER CABAÑA YLLERA** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Mirlo, 22**
LOCALIDAD **Pozuelo de Alarcón** **Madrid**
HECHOS: **Cazar en coto sin el correspondiente permiso. Llevar mas de una arma a un puesto ocupado por más de una persona. Instalación y empleo de visor óptico en las armas utilizadas.**
CALIFICACIÓN **Grave** **ARTÍCULO:** **91-5 y el art. 89-34 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **600.000 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 99 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/942** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **ANTONIO BARGAS BOTE** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Rodano, 4 6º C**
LOCALIDAD **Aldea Moret** **Cáceres**
HECHOS: **Cazar con perros de persecución sin estar en posesión de la licencia y sin el permiso del coto**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-14 y el 90-6 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **100.000 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 48 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/056 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: CAZA. *Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.*
DENUNCIADO: ANTONIO TORIL LOPEZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Helecho, 21
LOCALIDAD Trujillo Cáceres
HECHOS: Cazar en un coto sin autorización del titular del mismo
CALIFICACIÓN Grave **ARTÍCULO:** 91-5 de la Ley 8/90 de Caza
SANCIÓN: 500.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/055 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: CAZA. *Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.*
DENUNCIADO: ANGELA SAAVEDRA PARDO **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pensamiento, 15
LOCALIDAD Trujillo Cáceres
HECHOS: Cazar en un coto local careciendo de autorización
CALIFICACIÓN Grave **ARTÍCULO:** 91-5 de la Ley 8/90 de Caza
SANCIÓN: 500.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/045 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: CAZA. *Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.*
DENUNCIADO: JESUS SILVA MONTAÑO **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Juan Garcia Garcia, Bl. 12 3º A
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: Cazar en coto de caza con más de tres perros de persecución sin estar en posesión de la licencia de caza ni el permiso del coto
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 90-6 y el 90-14 de la Ley 8/90 de Caza
SANCIÓN: 100.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/435** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **PEDRO MORENO MOGOLLON** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Antonio Hurtado, 20 1º D 2º Esc**
LOCALIDAD **Cáceres** **Cáceres**
HECHOS: **Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario.**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-14 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CP97/577** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.**
DENUNCIADO: **AUGUSTO AMOR GARCIA** **DNI:** **07.524.495**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **Paseo Mostoles, 51 3º D**
LOCALIDAD **Mostoles** **Madrid**
HECHOS: **Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **63-B-2 de la Ley 8/95 de Pesca**
SANCIÓN: **25.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CP97/585** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.**
DENUNCIADO: **JOSE FERRERO MARTIN** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ Alfonso X el Sabio, 15**
LOCALIDAD **Parla** **Madrid**
HECHOS: **Pescar sin licencia**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **63-B-1 de la Ley 8/95 de Pesca**
SANCIÓN: **25.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CP97/589 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: Manuel Herrero Nicolay **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Los Gindos, 1º Bajo izq.
LOCALIDAD Salamanca Salamanca
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63-B-1 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/600 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Ribera de San Fermín, 59 bajo
LOCALIDAD Madrid Madrid
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63-B-1 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CC98/055 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGELA SAAVEDRA PARDO **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pensamiento, 15
LOCALIDAD Trujillo Cáceres
HECHOS: Cazar en un coto local careciendo de autorización
CALIFICACIÓN Grave **ARTÍCULO:** 91-5 de la Ley 8/90 de Caza
SANCIÓN: 500.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: **CC98/014** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROVIDENCIA DE INCOACIÓ**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **EULOGIO YUT ROJAS** **DNI:** **02.845.431**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Badajoz, 24**
LOCALIDAD **Alcorcón** **Badajoz**
HECHOS: **No cumplir las normas sobre caza en caminos, vías pecuarias, cauces de ríos, arroyos y canales que atraviesen o linden con terrenos sometidos a régimen cinegético especial o cazar en estos lugares quienes no estén en posesión del oportuno permiso de Medio Ambiente**
CALIFICACIÓN **Leve** **ARTÍCULO:** **89-5 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **10.000 Pts**
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: **CC98/068** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROVIDENCIA DE INCOACIÓ**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **ANGEL GOMEZ TELLO** **DNI:** **07.441.505**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Nuevos Ministerios, 12**
LOCALIDAD **Torreclilla de los Angeles** **Cáceres**
HECHOS: **Cazar en zona de seguridad**
CALIFICACIÓN **Leve** **ARTÍCULO:** **89-5 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **25.000 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 12 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: **CC98/056** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROVIDENCIA DE INCOACIÓ**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **ANTONIO TORIL LOPEZ** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Helecho, 21**
LOCALIDAD **Trujillo** **Cáceres**
HECHOS: **Cazar en un coto sin permiso del titular**
CALIFICACIÓN **Grave** **ARTÍCULO:** **91-5 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **500.000 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: **CC98/055** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROVIDENCIA DE INCOACIÓ**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **ANGELA SAAVEDRA PARDO** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ Pensamiento, 15**
LOCALIDAD **Trujillo** **Cáceres**
HECHOS: **Cazar en un coto local careciendo de autorización**
CALIFICACIÓN **Grave** **ARTÍCULO: 91-5 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **500.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: **CC98/045** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROVIDENCIA DE INCOACIÓ**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **JESUS SILVA MONTAÑO** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Juan García García, Bl. 12 3º A**
LOCALIDAD **Aldea Moret** **Cáceres**
HECHOS: **Cazar en coto de caza con más de tres perros de persecución sin estar en posesión de la licencia de caza ni el permiso del coto**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO: 90-6 y el 90-14 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **100.000 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: **CP97/274** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.**
DENUNCIADO: **JOAQUIN MARTIN JABATO** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ Pedro del Barco, 3**
LOCALIDAD **Badajoz** **Badajoz**
HECHOS: **Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO: 63 B ptos. 1 y 2**
SANCIÓN: **50.002 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: CP97/144 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. *Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.*
DENUNCIADO: MANUEL DIAZ MORENO **DNI:** 08.607.296

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Corredera, 95

LOCALIDAD Don Benito Badajoz

HECHOS: Pescar en época de veda o día inhabil

CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B pto. 4 de la Ley 8/95 de Pesca

SANCIÓN: 25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: CP97/510 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. *Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.*
DENUNCIADO: FRANCISCO PAÑERO GIBELLO **DNI:** 06.954.591

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Isabel la Católica, 27

LOCALIDAD Sierra de Fuentes Cáceres

HECHOS: Pescar sin licencia y sin permiso del coto

CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63-B ptos, 1 y 2

SANCIÓN: 50.002 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: **CC97/159** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **JOSE LUIS RECUERO RIVERO** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **Puente Nuevo, bl B-10**
LOCALIDAD **Coría** **Cáceres**
HECHOS: **Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO: 90-5 de la Ley 8/90**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: **CC97/239** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **SERAPIO CARRASCO VINAGRE** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/El Potro, 11**
LOCALIDAD **Valverde del Fresno** **Cáceres**
HECHOS: **Corta de encinas sin autorización**
CALIFICACIÓN **Leve** **ARTÍCULO: 89-34 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **50.000 Pts**

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

ANUNCIO de 10 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionadores en materia de caza y pesa tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

EXPEDIENTE:	LC98/028	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	LEY 4/89. Infracción Administrativa de la Ley 4/89, de Conserv. de los Esp. Naturales.		
DENUNCIADO:	JOSE OVIEDO VASCO	DNI:	
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Egado s/n		
LOCALIDAD:	Pinedas	Salamanca	
HECHOS:	Desbroce y roturación sin autorización		
CALIFICACIÓN:	Menos Grave	ARTÍCULO:	38-13 en relación con el art. 26.4 de la Ley 4/89
SANCIÓN:	100.001 Pts		
OTRAS MEDIDAS	Deberá eliminar cualquier plantación, se interpondrán multas coercitivas por valor de 15.000 pts por cada Mes que transcurra sin realizarse lo establecido anteriormente.		
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<small>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</small>		

Cáceres, 10 de junio de 1998.—El Instructor, JAVIER CALDERA DOMINGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 2 de junio de 1998, sobre modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 1998, expediente técnico de modificación puntual n.º 7 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para recalificación a suelo urbano, de terrenos no urbanizables, ubicados al Norte del Casco Urbano y ordenación de los mismos, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del Expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

En el área que se determina en el expediente de modificación a que se contrae el presente, queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto la nueva determinación supone modificación del régimen urbanístico vigente en ella.

El plazo de suspensión, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es de dos años.

Castuera, 2 de junio de 1998.—El Alcalde, JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA.

ANUNCIO de 2 de junio de 1998, sobre modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 1998, expediente técnico de modificación puntual n.º 8 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para regulación anchura mínima de los caminos públicos y distancia de los vallados de fincas rústicas y plantaciones, en todo el término municipal de Castuera, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadu-

ra, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del Expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 13/1997 de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Castuera, 2 de junio de 1998.—El Alcalde, JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 10 de junio de 1998, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno de Don Benito en sesión celebrada el día 12 de junio de 1998 acordó la aprobación inicial Proyecto Urbanización de la Unidad de Actuación N.º 5 del PGOU (Lagartera) en el sentido que ha sido redactado por los Arquitectos D. Francisco Javier González Jiménez y D. José María Herrero Fernández.

La referida aprobación se somete a información pública por plazo de 15 días en el D.O.E. y en el diario «HOY» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual y en horario de nueve a catorce horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 10 de junio de 1998.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

EDICTO de 16 de junio de 1998, sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5.

Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 (Lagartera) aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 6 de marzo de 1998 y resultando que

habiendo sido sometido dicho expediente a información pública en el D.O.E. de fecha 7 de abril de 1998 y notificados, individualmente, los propietarios afectados han sido presentadas las alegaciones que los mismos tuvieron por conveniente en los términos que figuran en el expediente, dando cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y Reglamento de Planeamiento, el Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de junio de 1998, acordó:

1.º - Resolver las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 en el sentido que se contiene en el informe sobre las mismas que obra en el expediente, ratificándose en el proyecto inicialmente aprobado, si bien se subsana el error material o aritmético de que el mismo adolece en orden a la parcela n.º 34 según consta en el expediente (plano n.º 7).

2.º - Aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de marzo de 1998, aprobando la modificación referida de la parcela n.º 34 (recogida en el plano número 7) y desestimando la alegación suscrita por D. José María Díaz Cerrato, D. Manuel Díaz Cerrato y D. Pedro Velarde Sánchez respecto la parcela n.º 11, la alegación suscrita por D. Miguel Angel Casado Quintana en representación de D. Alonso Gómez Valadés Nicolau en relación con las parcelas 30 y 39, y sobre la alegación de D. José García Banda no cabe, recoger ni rechazar sugerencias al documento que se tramita ya que las referidas en la alegación no se refieren al proyecto de reparcelación que se tramita.

3.º - Se notificará del presente a todos los propietarios requiriéndolos para que procedan a formalizar la reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o documento administrativo en la forma que se describe en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística así como a la inscripción de dichos documentos en el Registro de la Propiedad, debiendo transferir a este Ayuntamiento el pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, para su inclusión en el patrimonio municipal del suelo si ello procediere o bien para en todo caso ser destinados al dominio público municipal previsto como tal en el Plan, destino éste al que quedarán afectados dichos terrenos sin más trámites, conforme al artículo 124.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto, previa comunicación a este Ayuntamiento conforme al artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en Cáceres, sin perjuicio de cualesquiera otro que en derecho procediere.

Don Benito, 16 de junio de 1998.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

EDICTO de 16 de junio de 1998, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector 8-B).

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 8-B) por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 1998, a instancia del Ayuntamiento de Don Benito en el sentido que ha sido redactado por los Arquitectos D. Amador Fernández Dávila y D. Francisco José Díaz Gallego, se somete a información pública por plazo de 15 días en el D.O.E. y en el diario «HOY» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual y en horario de nueve a catorce horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 16 de junio de 1998.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 18 de junio de 1998, sobre Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 03-06-98, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la manzana C-1 del Sector N-4, en Avda. Vía de la Plata y Ctra. C-537 de Mérida a Montijo, instado por D. Manuel Sánchez Castillo, en nombre de «GRU-COMSA»

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística en vigor.

Mérida, 18 de junio de 1998.—El Delegado de Urbanismo (delegación conferida el 22-06-95), JOSE PEREZ GARRIDO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de junio de 1998, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organos responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º de Emisión 98.2.1.10.002

Badajoz, 11 de junio de 1998.—El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Datos del contribuyente: 08799814Z. Santos Almeida, José de los. C/. Primero de Mayo, 18. Alconchel.
Concepto/Descripción/Obj. Trib.: BA-0213/94, Infrac. materia Tr.
Clave liquidación: C1000097080500243.
Importe: 300.000.
F. Pro. Ap.: 14-11-97.

ANUNCIO de 11 de junio de 1998, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el artículo 28. I de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organismo responsable de su tramitación: Organismo de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º de Emisión 98.3.1.10.002

Badajoz, 11 de junio de 1998.—El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Datos del contribuyente: A06053284. Construcciones Zafra e Hijos, S. Avda. Antonio Hernández Gil, 18, Badajoz.
Concepto/Descripción/Obj. Trib.: A 0 - 1995 Sanciones.
Clave liquidación: H1722995060510273.
Importe: 120.000.
F. Pro. Ap.: 16-12-97.

Datos del contribuyente: A06053284. Construcciones Zafra e Hijos, S. Avda. Antonio Hernández Gil, 18, Badajoz.
Concepto/Descripción/Obj. Trib.: A 0 - 1996 Sanciones.
Clave liquidación: H1722996060509515.
Importe: 30.000.
F. Pro. Ap.: 16-12-97.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BARCELONA

ANUNCIO de 14 de abril de 1998, sobre citación para notificación por comparecencia.

Ref.: 1/98-UDMC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue y, habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en las oficinas de la Unidad de Recaudación para Deudas de Menor Cuantía de la Dependencia Provincial de Recaudación de la A.E.A.T. En Barcelona, situada en el Passeig de Josep Carner, 33, planta baja, de Barcelona, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notifi-

cación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, 14 de abril de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, J. IGNACIO MORA ARTIGA.

NOMBRE	NIF	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA
Gómez Ramos, Antonia	76174959V	Inicio procedimiento de apremio	C1000097080200944

ANUNCIO de 14 de abril de 1998, sobre citación para notificación por comparecencia.

Ref.: 98.2.2.08002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1 997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los intere-

sados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue y, habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en las oficinas de la Unidad de Recaudación para Deudas de Menor Cuantía de la Dependencia Provincial de Recaudación de la A.E.A.T. En Barcelona, situada en el Passeig de Josep Carner, 33, planta baja, de Barcelona, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, 14 de abril de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, J. IGNACIO MORA ARTIGA.

NOMBRE	NIF	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA
ADSTRINGIT, S.L.	B59889311	Inicio procedimiento de apremio	C1000097080404037
Atencia Orellana, Manuel	28341078H	Inicio procedimiento de apremio	C1000097080404532
Balart Puente, Antonia	38699514J	Inicio procedimiento de apremio	C1000096080600375
Díaz López, Isabel	76180374G	Inicio procedimiento de apremio	C1000097080402453
García Cáceres, Estanislao	08753950N	Inicio procedimiento de apremio	C1000097080401892
García Gordillo, Manuel	08421378C	Inicio procedimiento de apremio	C1000097080402112
Hernández Vinagre, Eugenia M.	52153050K	Inicio procedimiento de apremio	C1000097080400143
Palomo Lara, Francisco	36260895S	Inicio procedimiento de apremio	C1000097080300153
Soler Salellas, Carlos	38780529E	Inicio procedimiento de apremio	C1000096080402045

ANUNCIO de 28 de abril de 1998, sobre citación para notificación por comparecencia.

Ref.: 98.1.1.10.001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provin-

cial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

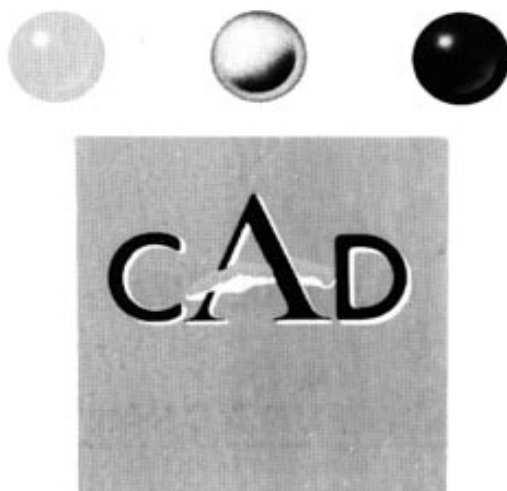
Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue y, habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recau-

dación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, 28 de abril de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, J. IGNACIO MORA ARTIGA.

NOMBRE	NIF	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA	UNIDAD	LUGAR DE PRESENTACION
CARBONES Y LEÑAS SANCHEZ ROMER	B59856542	Inicio procedimiento de apremio	C1000096080200118	SABADELL	SABADELL
KONTRAVENT SL	B58685488	Inicio procedimiento de apremio	C1000097080406853	SANTS-LES CORTS	BARCELONA
TRACCION Y TRANSPORTES SA	A08229858	Inicio procedimiento de apremio	C1000097080413046	LETAMENDI	BARCELONA
TRANSPORTES MICARBO, SL	B59836627	Inicio procedimiento de apremio	C1000097080408712	VIC	VIC



Centros de Atención Administrativa

- **ALBURQUERQUE** Aurelio Cabrera, s/n. (924) 40 03 55 ● **ALCÁNTARA** Cuatro Calles, 1 (927) 39 01 48 ●
- **ALMENDRALEJO** Estación Enológica, s/n (Apdo 96) 66 24 69 ● **AZUAGA** Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n 89 04 77 ●
- **BADAJOS** Avda. Huelva, s/n. (924) 23 03 06 ● **CABEZA DEL BUEY** Alemania, 1-C (924) 60 12 91 ●
- **CÁCERES** Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 19 ● **CASAR DE PALOMERO** Variante, s/n. (927) 43 66 85 ●
- **CASTAÑAR DE IBOR** Plaza de España, 1. (927) 55 44 63 ● **CASTUERA** La Fuente, 24 (924) 76 04 83 ●
- **CORIA** Avda. Virgen de Argeme, 1 (927) 50 01 37 ● **DON BENITO** Canalejas, 1 (924) 80 19 01 ●
- **FREGENAL DE LA SIERRA** Santa Clara, 4-1º izda. (924) 70 11 05 ● **FUENTE DE CANTOS** Nicolás Megía, 21-ppal. (924) 50 03 82 ●
- **GUAREÑA** Ctra. Oliva de Mérida, s/n. (924) 35 12 72 ● **HERRERA DEL DUQUE** Avda. de las Palmeras, s/n. (924) 65 10 82 ●
- **HERVÁS** Plaza González Fioris, 5 (927) 47 30 81 ● **HOYOS** Marialba, 8 (927) 51 44 89 ●
- **JARAÍZ DE LA VERA** Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n (927) 46 12 13 ● **JEREZ DE LOS CABALLEROS** Avda. Extremadura, s/n. (924) 73 03 10 ●
- **LOGROSÁN** Plaza de la Torre, 27 (927) 36 01 26 ● **LLERENA** Jesús de Nazaret, s/n. (924) 87 04 56 ●
- **MÉRIDA** Paseo de Roma, s/n. (924) 38 58 30 / 51 ● **MIAJADAS** Correderas, 17 (927) 16 07 17 ●
- **MONESTERIO** Gallego Paz, 6 (924) 51 63 93 ● **MONTÁNCHÉZ** Plaza de España, 1 (927) 38 00 35 ●
- **MONTEHERMOSO** Plaza Mayor, 2 (927) 43 02 11 ● **MONTIJO** Extremadura, 1 (924) 45 21 08 ●
- **MORALEJA** Avda. de Lusitania, s/n (927) 51 62 78 ● **NAVALMORAL DE LA MATA** Avda. Angustias, 4 (927) 53 51 75 ●
- **OLIVENZA** Hernán Cortés, 1 (924) 49 11 66 ● **PLASENCIA** Santa Clara, 10 (927) 42 13 20 ●
- **TALARRUBIAS** Plaza de España, 1-2º (924) 63 12 08 ● **TRUJILLO** Molinillo, 2 (927) 32 29 99 ●
- **VALENCIA DE ALCÁNTARA** Fray Martín, 3 (927) 58 06 92 ● **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** Varales, 1 (924) 52 03 77 ●
- **VILLANUEVA DE LA SERENA** Parque Constitución, 12 (924) 84 62 54 ● **ZAFRA** Ctra. de los Santos, s/n. (924) 55 22 50 ●

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- **AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS** ● **ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **AYUDAS** ● **BECAS** ● **SUBVENCIONES** ● **EMPLEO** ● **OPOSICIONES** ● **CURSOS** ● **REGISTROS** ● **TRÁMITES** ●
- **CONCURSOS** ● **SUBASTAS** ● **SERVICIOS EN GENERAL**

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1997) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1998, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1998 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1998 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1997 (ambos inclusive)	42.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.
Año 1997	7.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1998

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1998, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1998 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1997. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

